

Referencia:	EXPTE.: 148/2013 P.S. nº 2	InfCDOJuan de Austria_201308
Entrada:	384	Salida:
Fecha:	8-8-2013	Fecha:



VAL 255/2013/S/93

E/79

15 DIC. 2013



**SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.**

**Asunto: Informe relativo al Estudio de Viabilidad para la construcción de un centro deportivo en el P.P. "Juan de Austria".**

En relación con el asunto de referencia, una vez analizada la documentación correspondiente presentada, fundamentalmente el ANEXO VII: ESTUDIO DE MOVILIDAD, por D. Oscar Martínez Tejada, en representación de "Enjoy Wellness, S.L.", con base en las competencias otorgadas y teniendo en cuenta las funciones encomendadas al Centro de Movilidad Urbana, se informa lo siguiente:

1. Se aporta un exhaustivo estudio de Tráfico y Movilidad en cuanto a la generación y atracción de viajes así como de su correspondiente reparto modal y espacial en función de la distribución de la ciudad y la experiencia en captación de usuarios por parte de este tipo de actividades.

Se apoya en el PIMUVA para caracterizar la movilidad en el ámbito de estudio y en los datos de aforos en el entorno próximo, aportados por el Ayuntamiento, para el análisis del tráfico actual en el viario de acceso al centro, con el fin de evaluar el impacto generado por la nueva actividad y ver la respuesta en nivel de servicio una vez que ésta entre en funcionamiento.

Se hace una descripción muy somera del viario de acceso y su regulación al centro deportivo, sin analizar la capacidad de dicho viario y, fundamentalmente, de las intersecciones, incurriendo en un error cuando indica que, en el momento actual, existe acceso directo desde la Plaza Juan de Austria al nuevo centro deportivo; quizás el acceso desde el viario a la plaza peatonal y posterior transformación en rampa para el acceso al muelle de carga del centro comercial haya provocado esta percepción, pero el centro en la actualidad únicamente dispone de un acceso rodado a través de la calle Juan de Altisent.

2. La propuesta para el centro cuenta con un estacionamiento bajo rasante con una capacidad de 174 plazas, lo que su pone un exceso sobre los ratios para este tipo de actividades, así como sobre el contemplado en la normativa urbanística (*"Para el diseño del aparcamiento del nuevo Centro Deportivo, se tiene en cuenta una zona de residentes, tal y como especifica el PGOU vigente, con una dotación de 68 plazas, quedando para el propio centro un total de 106. En este sentido, cabe señalar que según el PGOU, para un edificio de uso deportivo es necesario una plaza por cada 100 metros cuadrados o fracción, por lo que, en el caso que nos contempla se cumpliría sobradamente ya que bastaría con tener 50 plazas (4.904,10 m2 construidos)"*).
3. Las conclusiones a las que se llega en cuanto a la generación de viajes en los distintos modos de transporte, así como la demanda de estacionamiento,



aplicadas a la hora punta de la actividad, convergen en el escaso o nulo impacto en el nivel de servicio del viario del entorno.

- 4. Se plantea un acceso en rampa al estacionamiento desde el vial de Juan de Austria con el fin de canalizar el acceso de los usuarios procedentes de las macrozonas 9 y 10 Parquesol y Arturo Eyries respectivamente (con un total diario de 96 y 19 vehículos en la hora punta).

Atendiendo a criterios de impacto en el viario y nivel de servicio de las intersecciones, así como a la intensidad de los movimientos, no estaría justificada esta acción; encontraría entonces su procedencia en la voluntad de facilitar y hacer más cómoda la incorporación al estacionamiento a los usuarios con dicha procedencia reduciendo su itinerario y la posible necesidad de detención ante los semáforos de la intersección con el Pº de Zorrilla.

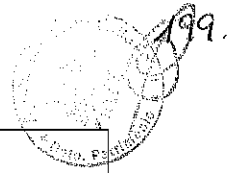
A la vista de la escasa intensidad de vehículos por este acceso y la diferencia de cotas existente ya en la actualidad, así como la coincidencia en el tramo inicial con el acceso a la rampa del muelle del centro comercial, no se considera que perturbe en exceso ningún itinerario peatonal.

Teniendo en cuenta la ordenación actual de la calle Juan de Altisent en el acceso rodado al centro de deporte, con el fin de facilitar el acceso en el momento de la identificación de los usuarios y favorecer las maniobras de entrada y salida del estacionamiento, evitando itinerarios de trenzado, se deberá plantear una modificación en la ordenación y señalización de este tramo de la calle Juan de Altisent tendente a conseguir los objetivos indicados.

- 5. Se considera adecuado el planteamiento que formula en el documento ESTUDIO DE VIABILIDAD cuando indica que *"Se deben incluir medidas disuasorias a la utilización del automóvil, situando aparcamiento de bicicletas o puntos de recarga de coche eléctrico. En el caso de convivencia de tráfico rodados y peatonales, se estudiará cuidadosamente su implantación"*.
- 6. Como conclusión de lo expuesto en los apartados anteriores, se indica que el estudio de impacto de la nueva actividad sobre el sistema global de movilidad, cumple básicamente con lo establecido en el PIMUVA y pueden aceptarse las conclusiones aportadas, justificando la muy baja o nula perturbación de la situación actual del tráfico en la zona de afección, por lo que, en los aspectos cuya competencia le corresponde al Centro de Movilidad Urbana, se informa favorablemente.

Lo que se informa a los efectos oportunos

**Valladolid, 29 de noviembre de 2013; el Jefe del Centro de Movilidad Urbana, Roberto Riol Martínez**



Ayuntamiento de  
Valladolid

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:InfCDOJuandeAustria-201308

Descripción:InfCDOJuandeAustria-201308

### Firmante 1

Firmado digitalmente por LUIS ROBERTO RIOL MARTÍNEZ - 09728778P  
Fecha martes, 03 diciembre 2013 09:29:31 GMT  
Razón He aprobado el documento

